0835-DRPP-2021. - **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION GUANACASTECA en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto 0604-DRPP-2021 de las once horas con veintitrés minutos del seis de abril de dos mil veintiuno, este Departamento, indicó a la agrupación política que, la estructura del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, presentaba inconsistencias, debido a la doble militancia de Oscar Cid Baltodano, cédula de identidad 900620409, con el partido Unidad Social Cristiana. No obstante, se pudo verificar que fue recibida en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, entre otras, la carta de renuncia de Oscar Cid Baltodano al partido Unidad Social Cristiana, la cual fue tramitada mediante oficio DRPP-0617-2021 del veinticinco de febrero del presente año. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTON LA CRUZ

	5, ii 1 5 11 2, 1 5 11 5 2	
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
900620409	OSCAR CID BALTODANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
801160089	MARIA DEL TRANSITO PINEDA ESTRADA	SECRETARIO PROPIETARIO
504210225	JESUS ALBERTO GONZALEZ VEGA	TESORERO PROPIETARIO
502810258	MARIA SARAYS VEGA PARRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
203990668	JESUS MARIA GONZALEZ CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
502350869	JACQUELINE DUARTE QUINTANILLA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 202680357	Nombre ALVARO FRANCISCO ALVARADO ALVARADO	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
900620409	OSCAR CID BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502350869	JACQUELINE DUARTE QUINTANILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504210225	JESUS ALBERTO GONZALEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203990668	JESUS MARIA GONZALEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

MARIA SARAYS VEGA PARRALES

502810258

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido

Unión Guanacasteca se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio de dos mil

veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en

vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral

y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de

estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en

la resolución nº 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de

agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales

propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 217-2016, partido UNION GUANACASTECA

Ref., No.: 885, 1194, 1291, 1552, 1725, 2009-2021